



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 10 de abril de 2000

Número 61

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	Pags.
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1
Ministerio de Economía y Hacienda	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2
Ministerio de Medio Ambiente	3 y 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	5 a 8
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

	Pags.
Ayuntamiento de Ávila	9 y 10
Diversos Ayuntamientos	10 a 14
Mancomunidad de Aguas del Corneja	15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila	15 y 16
Juzgado de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.257

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Rafael García Fernández**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Chaparral nº 11 de LA ADRADA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 255/2000, de esta Subdelegación del Gobierno de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artº 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS,

contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila 28 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.258

Ministerio de Economía y Hacienda

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

En la reclamación nº **05/00355/97** por el concepto de **Transmisiones y AJD** seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Fernández, Pedro se ha dictado en **23-11-1999** resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el

párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer **Recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** dentro de DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 22 de marzo de 2000.

La Secretaria Delegada, *M^a José Gómez García*.

– o0o –

Número 1.274

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE ÁVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Acuerdo de aprobación de las Características Catastrales de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio y exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de fecha **12 de agosto de 1999**, correspondiente a los trabajos de Renovación /Actualización/ Digitalización del catastro de rústica de los términos municipales de: **Casasola, Hija de Dios, Martiherrero, Niharra, Padiernos y La Serrada**, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene en Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre; (B.O.E. nº 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 313, del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el

Boletín Oficial de la Provincia sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Renovación /Actualización/ Digitalización, que se han realizado, se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Unión Europea (FEDER Y FEOGA-O) y El Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Ávila a 28 de marzo de 2000.

El Delegado de Economía y Hacienda, *Enrique Lumbreras García*.

– o0o –

Número 1.270

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-2-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Agrario; C.C.C./N.A.F.: 0500102670; Razón Social/Apellidos y nombre: Díaz Alonso, Félix; Fecha baja: 18/01/00; Localidad: 05411 Sta. Cruz del Valle; Provincia: Ávila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 24 de marzo de 2000.

El Director Provincial, *Ilegible*.

Número 1.277

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO**

Con esta fecha el Excmo. Sr Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expediente de referencia CP. 20.959-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Manjabálago (CIF.: P0511900C), en solicitud del concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 0,21 litros/seg., en término municipal de Manjabálago (Ávila), con destino a abastecimiento de la localidad de Ortigosa del Ríoalmar, anejo de Manjabálago.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido la prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: sin interés regional

Clase y afección del aprovechamiento: sondeo de 90 m. de profundidad y entubado con tubería de PVC de 140 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Manjabálago (CIF.: P0511900C)

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje «Casco Urbano», término municipal de Manjabálago en su anejo de Ortigosa de Ríoalmar (Ávila).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,21 litros/seg.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 1,5 cv. electrobomba sumergible.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.550 m³

Destino de las aguas: abastecimiento de la localidad de Ortigosa de Ríoalmar, anejo de Manjabálago

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Manjabálago (CIF.: P0511900C), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,21 litros/seg., en término municipal de Manjabálago (Ávila), con destino a abastecimiento de la localidad de Ortigosa de Ríoalmar, anejo de Manjabálago y un volumen máximo anual de 6.550 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar

la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán se decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de

Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DÉCIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

Valladolid a 17 de marzo de 2000.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.329

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO «NAVALACRUZ 1».

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.

2.- Municipio donde se proyecta emplazar:

NAVALACRUZ
COORDENADAS UTM:
(328600, 4480700)
(331050, 4483400)
(333750, 4483700)
(333750, 44832700)
(329850, 4479850)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW

4.- Potencia unitaria: 1.300 KW

5.- Nº de aerogeneradores: 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.330

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO «NAVALACRUZ 2».

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.

2.- Municipio donde se proyecta emplazar:

NAVALACRUZ
COORDENADAS UTM:
(333700, 4483500)
(339300, 4483500)
(339300, 4482350)
(333700, 4482350)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW

4.- Potencia unitaria: 1.300 KW

5.- Nº de aerogeneradores: 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.331

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 1».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

- 1.- **Peticionario:** PRODECSA DOS, S.L.
- 2.- **Municipio donde se proyecta emplazar:**
HOYOCASERO
COORDENADAS UTM:
(330250, 4476150)
(332850, 4476900)
(334350, 4476750)
(334450, 4476300)
(330250, 4475600)
- 3.- **Potencia total a instalar:** 24,7 MW
- 4.- **Potencia unitaria:** 1.300 KW
- 5.- **Nº de aerogeneradores:** 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.332

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 2».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

- 1.- **Peticionario:** PRODECSA DOS, S.L.
- 2.- **Municipio donde se proyecta emplazar:**
HOYOCASERO
COORDENADAS UTM:
330600, 4477650)(331150, 4477850)
333000, 4477350) (333250, 4477800)
(334250, 4477850) (334400, 4477450)
(332900, 4476900) (330500, 4477300)
- 3.- **Potencia total a instalar:** 24,7 MW
- 4.- **Potencia unitaria:** 1.300 KW
- 5.- **Nº de aerogeneradores:** 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.333

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 3».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.**2.- Municipio donde se proyecta emplazar:**

HOYOCASERO

COORDENADAS UTM:

(330850, 4478000)

(331500, 4478500) (332650, 4478650)

(334100, 4478250) (334100, 4477850)

(333300, 4477800) (333000, 4477400)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW**4.- Potencia unitaria:** 1.300 KW**5.- Nº de aerogeneradores:** 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.334

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 4».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.**2.- Municipio donde se proyecta emplazar:**

HOYOCASERO

COORDENADAS UTM:

(329000, 4477650)

(330000, 4477600) (330000, 4477850)

(330850, 4477650) (330850, 4476650)

(329000, 4475900)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW**4.- Potencia unitaria:** 1.300 KW**5.- Nº de aerogeneradores:** 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.335

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 5».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.

2.- Municipio donde se proyecta emplazar:

HOYOCASERO

COORDENADAS UTM:

(329250, 4478800) (331000, 4478800)

(331000, 4477600) (330100, 4477800)

(330000, 4477550) (328800, 4477750)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW

4.- Potencia unitaria: 1.300 KW

5.- Nº de aerogeneradores: 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

Número 1.336

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE
EÓLICO DENOMINADO «HOYOCASERO 6».**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: PRODECSA DOS, S.L.

2.- Municipio donde se proyecta emplazar:

HOYOCASERO

COORDENADAS UTM:

(327850, 4477000)

(328900, 4477600)

(329300, 4473450)

(328600, 4473450)

3.- Potencia total a instalar: 24,7 MW

4.- Potencia unitaria: 1.300 KW

5.- Nº de aerogeneradores: 19

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta 1ª (Ávila).

Ávila, a 27 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

DIPUTACION **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 1.350

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2000, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Avila, 30 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.351

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de créditos extraordinarios que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del año en curso.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 31 de marzo de 2000.

El Alcalde

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05.07.99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.352

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de suplementos créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo del año 2000.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 31 de marzo de 2000.

El Alcalde

El Tte. Alcalde Delegado (Res. 05-07-99), *Félix Olmedo Rodríguez*.

– o0o –

Número 1.066

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D^a Francisca Valles García NIF 6.523.034-G para la concesión de la licencia de funcionamiento y actividad y correspondiente apertura de **un corral de cerdos domésticos** a instalar en C/ Cmn. de la Parilla, 10 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a 9 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– o0o –

Número 1.091

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Por D. Jacinto García González, vecino de Burgos, se ha solicitado licencia de obras para construir VIVIENDA REFUGIO, en parcela 613, polígono 10, término municipal de Fontiveros.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la construcción que se pretende rea-

lizar, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, 2, b) de la Ley 5/1999, de 18 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, 15 de marzo de 2000.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

– o0o –

Número 1.095

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Por parte de D. Miguel Ángel Jiménez Sánchez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad y apertura de Bar en edificio sito en la calle de Castilla, 12, siendo por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de octubre de 1993, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Muñogalindo a 13 de marzo de 1999.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– o0o –

Número 1.128

Ayuntamiento de Navarrevisca

EDICTO

Por parte de la empresa I.G.I., S.L., en representación de Urbanización «La Fuentecilla», se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G.L.P. de CUATRO CON OCHENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (4,88 M3) AÉREO, para uso comunitario de sus viviendas situadas en dicha urbanización de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a con-

tar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarrevisca a 15 de marzo de 2000.

El Alcalde, *José M^a Burgos García*.

- ooo -

Número 1.146

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Solicitada licencia de apertura por D. José Eloy Monterrubio Sánchez para el ejercicio de una actividad dedicada a Corral Doméstico, sito en paraje Fuente Lancha Pol. 3 Parc. 97 de este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En Casavieja a 16 de marzo de 2000.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 1.147

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por D^a Rosa María Izquierdo García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Explotación Agrícola-Ganadera en Paraje Fuente La Lancha Polg. 3 Par. 86 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho

a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 16 de marzo de 2000.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 1.173

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Por D. Demetrio Dévora Moreno se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno en estabulación libre en la parcela nº 265 del polígono 10 de este término Municipal de Cabezas del Villar (Ávila).

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y decreto 159/94 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, y con la finalidad de que todo aquel que pudiera quedar afectado por la actividad que se pretende establecer pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Cabezas del Villar a 15 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

- ooo -

Número 1.450

Ayuntamiento de El Mirón

ANUNCIO

A los efectos determinados en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA del siguiente terreno sobrante de la vía pública, actualmente calificado como de dominio público que será destinado a la venta al colindante con calificación de bien de propios:

Metros cuadrados: 17,88; Situación: C/ Erillas; Colindantes: D. Pedro González González.

Cuanto tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

A) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El Mirón, 3 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.309

Ayuntamiento de Navatagordo

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO URGENTE PARA PROVEER PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE FORMA INTERINA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVATAGORDO (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía de Navatagordo, en Decreto del día de hoy, resolvió la aprobación de las bases que a continuación se reproducen y en consecuencia se procede a efectuar la presente convocatoria conforme a las siguientes

Bases que regirán el concurso para proveer de forma interina la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navatagordo (Ávila).

Primera.- Características del puesto de trabajo: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención del

Ayuntamiento de Navatagordo (Ávila), perteneciente a la subescala y categoría de Secretaría-Intervención de funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional; del Grupo B, según retribuciones fijadas para este puesto de trabajo.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de Navatagordo, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento en días y horas de oficina o en cualquier otro previsto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (en cuyo caso remitirán telegrama de haberlo presentado), en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar en posesión de la titulación de haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas Empresariales, conforme establece el art. 22 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercicios de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1º.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

A).- Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

B).- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

C).- Por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos impartidos por Organismos Públicos, en los siguientes sectores: Urbanismo para pequeños municipios, Contratación Administrativa, Gestión Económico-Financiera para pequeños Municipios, Tesorería y Recaudación municipal y Contabilidad Pública específica de las Entidades Locales menores de cinco mil habitantes y Procedimiento Administrativo, conforme a la siguiente ponderación:

- De 25 a 49 horas: 0,20 puntos por curso
- De 50 a 99 horas: 0,70 puntos por curso
- De 100 horas o más: 1,30 puntos por curso

2º.- Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo, podrá convocárseles para la celebración de entrevista, puntuándolas hasta un máximo de dos puntos.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3º.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o en quien delegue

Vocal titular.- Funcionario de la Junta de Castilla y León

Vocal Secretario.- Funcionario de habilitación nacional.

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del DNI; Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración

Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la Resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Navatalgordo, 28 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López.*

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D., con D.N.I., con domicilio en, de la localidad de, Provincia de, C.P., Teléfono /, ante Vs. comparezco para manifestar que deseo ser admitido para la provisión interna de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navatalgordo, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOP nº de fecha; que reúno todas las condiciones exigidas por las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos por las Bases: Por lo expuesto, SOLICITO. Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local.

En, a de de 2000.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE

Número 1.305

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO**Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias**

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto pasivo / Objeto tributario	Iden. Fiscal/ Número fijo	Concepto / Ejercicio y período	Importe
CRUZ RUIZ JUAN AV. NAVALPERAL, 29	652296Q 32/98	CONT.ESP.PAVIMENTACION 1997	7.500
RESIDENCIAL LAS MIMBRES,S.L C. NORIA, 3	B0512831 67/97	CONT.ESP.PAVIMENTACION 1997	66.800
GOMEZ PEIROTEN FRANCISCO C. SAN MIGUEL, 8	50530967J 400/97	CONT.ESP.PAVIMENTACION 1997	57.000
BDO.QUIROS SEGOVIA MARIANO C. CASTILLA, 29	W00005445 400/99	CONT.ESP.PAVIMENTACION 1999	37.500
PLIEGO GUTIERREZ CARLOS URB. MATIZALES, 178	73679X 322/99	IMPUESTO PLUS VALIA 1999	276.860
ANSAFE, S.A. RECINTO ESTACION, 18	A28098101 403/99	IMPUESTO PLUS VALIA 1999	220.106
SERRANO GALIANA RAFAEL RECINTO ESTACION, 00 IZ	745884V 459/99	IMPUESTO PLUS VALIA 1999	1.665
CRUZ RUIZ JUAN URB. MATIZALES, 69	652296Q 337/98	IMPUESTO PLUS VALIA 1998	52.992

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 23º/1963, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la c/ Casino, nº 4, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 28 de marzo de 2000.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.353

*Mancomunidad de Aguas del Corneja***ANUNCIO**

El Consejo de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1999, ha acordado modificar los vigentes Estatutos que rigen la Mancomunidad, y su adecuación a la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, por ello se somete a información pública por plazo de un mes, para que se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María del Berrocal, 30 de marzo de 2000.
El Presidente, *Jesús-María Montero Rodríguez*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 1.295

Audiencia Provincial de Avila**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 411/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA Nº 352/99**SEÑORES DEL TRIBUNAL:**

Ilmo. Sr. Presidente

D. Jesús García García

Ilmos. Sres. Magistrados

D. Ignacio Pando Echevarría

Dª María Teresa del Caso Jiménez

En la ciudad de Avila a 24 de noviembre de 1999.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de **Juicio de Menor**

Cuantía nº 99/95 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, **Rollo de Sala nº 411/98**; seguidos entre partes, de una como **Apelantes**, D. Antonio Santiago Méndez, D. César Santiago Méndez y Dª Soledad Santiago Méndez, representados por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendidos por la Letrada Dª Cristina Miriam Santiago de la Torre; y de otra como **apelada**, Dª Francisca León Arribas, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y defendida por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre; y también como **apelados** en situación de **Rebeldía Procesal**, la Comunidad Hereditaria de D. Emilio León Fernández, integrada por Dª María del Rosario León Arribas, Dª Purificación León Arribas, Dª Amparo León Arribas, Dª Soledad León Arribas, Dª Dorotea Gutiérrez Sánchez, Dª Eloísa-Pilar Osorio Gil, Dª Eloísa-Pilar León Osorio, D. Emilio León Osorio, Dª Rosario León Osorio y D. Pedro León Arribas, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada Suplente, Dª María Teresa del Caso Jiménez.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Santiago Méndez, D. César Santiago Méndez y Dª Soledad Santiago Méndez, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro con fecha 8 de julio de 1998, en los autos de Juicio de Menor **Cuantía nº 99/95** de que el presente Rollo nº 411/98 dimana; **debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución en el sentido siguiente:**

A) Declaramos que los actores son dueños en pleno y exclusivo dominio de la finca urbana sita en la calle Triste Condesa nº 11, duplicado, descrita en el hecho primero de la demanda.

B) Declaramos que a raíz de producirse la división de la finca originaria en dos mitades, se constituyeron entre ambas porciones independientes servidumbres recíprocas de luces y vistas oblicuas y de carga o sustentación relativa al apoyo recíproco de las vigas maestras del edificio originario en las respectivas paredes de carga de las dos porciones que tras la división de la finca matriz se constituyeron como independientes, y servidumbre de medianería del tabique divisorio que va desde la fachada principal hasta la pared del fondo o espalda de ambas propiedades.

C) Declaración válida y eficaz la expresa renuncia de los actores respecto de la servidumbre de media-

naría del tabique divisorio, pasando a ser este tabique de exclusivo dominio de la parte demandada, y de la servidumbre de apoyo o sustentación de las vigas maestras de su edificio sobre los muros de carga del predio colindante propiedad de los demandados.

D) Declaramos, en consecuencia, extinguidas dichas servidumbres en lo que a la finca de los actores se refiere como dominante, sin perjuicio de seguir soportando dicha finca tales servidumbres, como sirviente, constituídas a favor de la finca perteneciente a la comunidad hereditaria demandada.

E) Declaramos el derecho que los actores ostentan a derribar la edificación de su propiedad, prosiguiendo el derribo ya iniciado, y a construir sobre el solar resultante un nuevo edificio, respetando las servidumbres que como predio sirviente tiene constituídas en beneficio del edificio perteneciente a la parte demandada.

F) Que los actores pueden modificar a su costa como consecuencia de la nueva edificación la servidumbre de apoyo o sustentación que el inmueble de su propiedad viene soportando respecto de las vigas de carga del edificio colindante perteneciente a la comunidad hereditaria demandada, en el sentido de que en lugar de sustentarse sobre la antigua pared de su edificio situada en la colindancia con la finca de D. Manuel Santiago Moraleda lo efectúen sobre una pared de sustentación con la consistencia necesaria que habrá de construirse al lado de la pared divisoria de ambas propiedades, corriendo de cuenta exclusiva de los actores todos los gastos que tal modificación represente.

G) Condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, absteniéndose en lo sucesivo de realizar acto alguno que contraveniga los mismos.

H) Imponer a los demandados el pago de las costas originadas en primera instancia.

Confirmando los restantes pronunciamientos judiciales de la sentencia de instancia, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes libro el presente en Avila a 20 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 1.296

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 39/2000 se ha acordado citar a:

D. Juan Rodríguez Mozo a fin de que asista el próximo día 18 de mayo de 2000, a las 10,20 horas, a la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar Juicio de Faltas, haciéndole saber que de residir en este término municipal, sino comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el Juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y **muy especialmente con el certificado del Seguro obligatorio del vehículo matrícula BA-205-M y documento acreditativo de su vigencia.**

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. Juan Rodríguez Mozo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 27 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.